



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2017-MDY**

Yura, 30 de Octubre del 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0280-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0280-2017-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente al S/ 170,506.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100) Soles , a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según el anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de julio del año 2017 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI)" del Decreto Supremo N° 308-2017-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar los recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de al S/ 170,506.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100) Soles, destinados a financiar las acciones ejecutadas de conformidad de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificación.

Que en el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 308-2017-EF establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 308-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y disponen otra medida".

Que, el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.







Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF por un monto total de S/ 170,506.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100) Soles; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.  
GENÉRICA DE INGRESO : 1.4 Donaciones y Transferencias  
1.4 1.4.6.3. Participación por programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**TOTAL INGRESOS**

S/ 170,506.00  
S/ 170,506.00

**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300358 Municipalidad Distrital de Yura  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales  
PRODUCTO/PROYECTO : Acciones Comunes  
ACTIVIDAD : Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.  
CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto Corriente  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 60,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales  
PRODUCTO/PROYECTO : Población Objetivo accede a la masificación  
ACTIVIDAD : Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.  
CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto Corriente  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 60,506.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales  
PRODUCTO/PROYECTO : Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social  
ACTIVIDAD : Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.  
CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto Corriente  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 50,000.00

**TOTAL EGRESOS S/ 170,506.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMISION** de Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Silvia Lizeth Sucari Luque*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

